

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Febrero de 2015
DECRETO ALC. N° 406/2015

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 043/15 de fecha 13 de Febrero de 2015, de la Dirección de Administración y Finanzas, que informa de una diferencia a favor del Programa denominado "Plaza El Mirador Etapa II (BEPR 13-34)", convenio suscrito entre el **MINISTERIO DEL INTERIOR** y **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, cuyo monto asciende a la suma de \$1.967.503.- correspondiente al período y Programa referidos; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

- 1.- Autorícese la devolución de la suma total de \$1.967.503.- (un millón novecientos sesenta y siete mil quinientos tres pesos), Banco BBVA Cuenta N° 5040315010005347, al **MINISTERIO DEL INTERIOR**, RUT 61.980.140-7, correspondiente a saldos no utilizados del Programa denominado "Plaza El Mirador Etapa II (BEPR 13-34)". Gírese cheque a nombre de la entidad individualizada.
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar la devolución con cargo a la cuenta N° 114-05-31, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA
SECRETARIO MUNICIPAL